

8.10.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 10.6.99, recaída en el expediente sancionador núm. A.96/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 7/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirma el nombramiento de una nueva Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Priego de Córdoba (Córdoba), por la renuncia de la nombrada anteriormente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico de Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2000, por la que se acepta la renuncia de doña Matilde Gutiérrez Morancho a su nombramiento de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Priego de Córdoba (Córdoba), y se confirma el nombramiento de doña Isabel María Pérez Vegas como Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del citado Juzgado.

Granada, 25 de septiembre de 2000.- El Gerente Territorial, Francisco de P. Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO. (PD. 2453/2000).

CEDULA DE NOTIFICACION

Procedimiento: Juicio de Cognición 359/1999. Negociado: 3.º

Sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de renta de don Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala.

Procuradora Sra. Carmen Pino Coperó contra doña M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera.

En el procedimiento Juicio de Cognición 359/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla a instancia de Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala contra M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a veinte de julio de dos mil.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio de Cognición número 359/99-3.º, instados por don Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala, representado por la Procuradora doña Carmen Pino Coperó, y dirigida por el Letrado don Francisco Lirola Polonio contra doña María Teresa Spínola Lázaro de la Vera, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Carmen Pino Coperó, en nombre y representación de Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala, contra María Teresa Spínola Lázaro de la Vera, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, calle Carlos Cañal, núm. 10, 3.º izquierda, condenando a la demandada a que la desaloje dentro del plazo legal que a tal efecto se le habilitará, con apercibimiento de lanzamiento, caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria; igualmente, la demandada queda condenada a abonar al demandante la suma de 527.382 pesetas, más los intereses devengados por esa cantidad desde la fecha de emplazamiento, calculados al tipo de interés legal del dinero, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer contra ella recurso de apelación en un plazo de cinco días ante este mismo Juzgado, por escrito y en la forma prescrita en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE MADRID

EDICTO. (PD. 2432/2000).

Autos núm. D-692/1998.

Ejecución núm. 80/2000.

Doña M.^a José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Madrid, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos con el núm. D-692/1998, hoy ejecución núm. 80/2000, a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la empresa Custodia López García, Dolores López García y Juan Carlos Rodríguez Carrión, en reclamación por Seguridad Social se ha dictado propuesta de providencia de fecha 29 de junio de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El anterior escrito únase. Y, como se pide se decreta el embargo en la cuantía de 610.494 ptas. de principal e intereses y costas prudenciales, de la indemnización a que tiene derecho doña Custodia López García derivada del procedimiento que se sigue ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Diligencias Previa núm. 162/89 del Juzgado General de Instrucción núm. Uno. Líbrese oficio a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para que, mediante operaciones de Tesorería, con cargo a la cuenta "pagos pendientes de aplicación, indemnizaciones afectadas síndrome tóxico, Sentencia 895/97", se proceda a la retención del citado importe y su remisión a la cuenta de este Juzgado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ésta cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo propone el Secretario que suscribe al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, doña María Romero-Valdespino Jiménez. Doy fe.»

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOJA de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la LPL. Esta es la Resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don José Luis de Mesa Gutiérrez, Magistrado-Juez de lo Social núm. Siete. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Custodia López García y doña Dolores López García, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a uno de septiembre de dos mil.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Clave del expediente: 2-HU-0151-0.0-0.-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de objeto: Medidas contra erosión y mejora de seguridad vial de la A-483 en tramo Bollullo-Almonte y variante de Almonte.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.335.330 pesetas (134.238,04 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.12.1999.

b) Empresa adjudicataria: Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 21.990.000 (132.162,56 euros).

Huelva, 6 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.: J-97/024-R.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: J-PP-050-2000/OBRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.